

Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°1342: Acoge recurso de reposición presentado por Magíster en Salud Pública impartido por la Universidad Católica del Norte, y modifica la Resolución Exenta N°1.269 de Acreditación de Postgrado, de 17 de agosto de 2020.

Santiago, 01 de diciembre de 2020.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.745, de fecha 21 de octubre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016, que aprueba modificaciones a los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes; el Informe de Evaluación Externa; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa; el recurso de reposición presentado por la Institución que imparte el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; la Resolución Exenta AP N°094-19, de 11 de septiembre de 2019, que inició el proceso de acreditación de Magíster en Salud Pública impartido por la Universidad Católica del Norte, o “el Programa”; la Resolución Exenta N°1.269 de Acreditación de Postgrado, de 17 de agosto de 2020, que decidió



acreditar por 3 años al Programa; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°1.269 de Acreditación de Postgrado, del 17 de agosto de 2020, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión de acreditar por 3 años al Magíster en Salud Pública impartido por la Universidad Católica del Norte, que fue notificada con fecha 24 de agosto de 2020.
2. Que, la Institución que imparte el Programa presentó, con fecha 7 de septiembre de 2020, un recurso de reposición respecto de la citada resolución.
3. Que, en el recurso de reposición, el Programa expone argumentos y acompaña antecedentes en base a los cuales estima que la Comisión debiera otorgar un mayor número de años de acreditación y modificar el respectivo acto administrativo.
4. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición, los cuales aluden a: cuerpo académico, objetivos, perfil de egreso, actividad de graduación y recursos de apoyo.
5. Que, la decisión sobre el recurso de reposición debe basarse en los argumentos del mismo, considerando si estos aportan algún antecedente que haga variar la decisión respecto de la cual se interpone, los que, para el caso de Magíster en Salud Pública impartido por la Universidad Católica del Norte, son analizados a continuación:
 - Respecto a que presentan un cuerpo académico pequeño con baja dedicación, y que no logran sustentar las cuatro líneas de investigación declaradas, el Programa señaló que la dedicación es suficiente, ya que el cuerpo académico destina 62 horas semanales al programa, 9 horas por académico por semana distribuidas en gestión, docencia e investigación. Y que sus áreas se encuentran sustentadas por el núcleo. La Comisión ha analizado el argumento y antecedentes, concluyendo que, sin perjuicio de la cantidad de académicos la dedicación del núcleo más los colaboradores al Programa corresponde a 3,3 Jornadas Completas Equivalentes lo que es bajo para un Magister, y que las áreas



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000036208

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

de desarrollo se encuentran sustentadas, por lo que considera necesario cambiar su conclusión sobre este último aspecto.

- Respecto a que no se evidencia seguimiento del trabajo de grado, el Programa señaló que se realizan acciones para adelantar contenidos de la asignatura “Proyecto de Tesis”, y llegar con ideas de investigación listas para su desarrollo, así como el seguimiento individual por parte del núcleo. La Comisión ha analizado el argumento y antecedentes, concluyendo que la observación refiere al seguimiento del impacto final del trabajo de grado, aspecto no considerado en los criterios de evaluación, por lo que considera necesario eliminar este aspecto de la resolución.
- Respecto al limitado apoyo para las actividades de formación complementaria y a la baja participación de estudiantes y académicos en actividades profesionales nacionales e internacionales de la especialidad, el Programa presentó en su informe de autoevaluación y en el formulario de antecedentes, datos de financiamiento para sus actividades complementarias e información sobre la participación de académicos y estudiantes en actividades del área. La Comisión ha analizado el argumento y antecedentes, concluyendo que el Programa presenta apoyo para las actividades del área, pero la participación es limitada, por lo que considera necesario modificar su conclusión en este aspecto específico.

6. Que, el resto de los argumentos esgrimidos por la Institución que imparte el Programa, no aportan nuevos antecedentes, o bien, ya fueron tenidos en consideración por la Comisión al momento de adoptar la respectiva decisión de acreditación.

III. RESUELVO:

PRIMERO: SE ACOGE el recurso de reposición interpuesto por Magíster en Salud Pública impartido por la Universidad Católica del Norte, en contra de la Resolución Exenta N°1.269 de Acreditación de Postgrado, de 17 de agosto de 2020, que decidió acreditar por 3 años al Magíster en Salud Pública impartido por la Universidad Católica del Norte.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000036208

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorordedocumento.aspx>

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que Magíster en Salud Pública impartido por la Universidad Católica del Norte se encuentra acreditado por el periodo de 4 años, a contar del 7 de mayo de 2020.

TERCERO: MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°1.269 de Acreditación de Postgrado, de 17 de agosto de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe:

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1269 DE
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO:
MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA
IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL NORTE**

Santiago, 17 de agosto de 2020.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; y, en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. Las Resoluciones Exentas DJ N°016-4, de 20 de diciembre de 2016, y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°002-4, de 7 de febrero de 2018; DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016; la Resolución Exenta DJ N°029-4, de 2 de agosto de 2019; la Resolución Exenta AP N°094-19, de 11 de septiembre de 2019, que aprueba inicio del proceso de acreditación del programa de Magíster en Salud Pública impartido por la Universidad Católica del Norte; Convenio de acreditación del Programa, de 26 de septiembre de 2019, suscrito entre la CNA y la Universidad Católica del Norte; acuerdo N°2.983, adoptado en sesión ordinaria N°1.630, de fecha 7 de mayo de 2020 y los antecedentes que le sirven de fundamento; y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N°10, de 2017.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000036208

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Católica del Norte presentó su Programa de Magíster en Salud Pública al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad proporcionó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Salud recomendó un par evaluador externo, que fue sometido a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa, se realizó una visita el 23 de enero de 2020, generándose un informe de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa, que posteriormente fue enviado a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 16 de marzo de 2020, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.630 de fecha 7 de mayo de 2020, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias de la Salud, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.
7. Que, del proceso evaluativo llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Salud Pública impartido por la Universidad Católica de Norte, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000036208

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

La definición del Programa es coherente con el grado que ofrece. Su denominación da cuenta de las competencias y habilidades que se espera entregue a sus estudiantes.

El Magíster declara cuatro áreas de desarrollo: Salud ambiental y ocupacional; Malnutrición por exceso; Envejecimiento y vejez; Gestión en salud, Salud basada en evidencia, las que describen de manera general la temática y el nivel de estudios que declara el Programa.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo.

La Universidad posee un reglamento general que regula el área de postgrado. A nivel interno, el Programa posee un reglamento de funcionamiento que es consistente con la normativa institucional.

El Programa es pertinente en el contexto académico de la Universidad y responde a los requerimientos del entorno en que se inserta. Su dependencia radica en la Facultad de Medicina, unidad académica encargada de su administración.

Sistema de Organización Interna

La gestión del Magíster está a cargo de un Comité de Programa, presidido por su director. Todos los integrantes poseen las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un programa de esta naturaleza. Su composición está definida en el reglamento general de postgrado.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000036208

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa es de carácter profesional. Los objetivos y el perfil de egreso se corresponden con la estructura y áreas de desarrollo de un Programa de este nivel, pero evidencian componentes académicos que no son coherentes con el carácter profesional declarado.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el proceso de selección se encuentran definidos y formalizados en el reglamento del Programa, son de conocimiento público y acordes a la exigencia de este nivel de formación.

El Programa lleva a cabo su proceso de admisión cada dos años. En el período 2015-2019 se recibieron un total de ciento diecisiete postulaciones, de las cuales noventa y cinco fueron aceptadas, lo que resulta en una tasa de aceptación del 81%. El 72% (sesenta y ocho) de los aceptados formalizó su matrícula.

El origen disciplinar en el mismo período da cuenta de que el 21% (catorce) proviene de enfermería, el 18% (doce) son kinesiólogos, un 9% (seis) son psicólogos, un 7% (cinco) son médicos cirujanos y el 45% restante proviene de otras carreras afines con las áreas del Magíster.

Según su origen institucional, el 15% (diez) proviene de la misma Universidad, el 16% (once) proviene de la Universidad de la Serena, el 65% (cuarenta y siete) proviene de otras universidades chilenas y el 4% (tres) proviene de instituciones extranjeras.

Estructura del programa y plan de estudios

El Programa se estructura en cuatro semestres (dos años) y su plan de estudios combina cursos obligatorios, cursos electivos, proyecto de tesis y tesis. Este diseño no es coherente con el carácter del Programa.

El Magíster declara un total de 1.620 horas, en régimen presencial, jornada diurna y dedicación parcial.

Las metodologías de enseñanza-aprendizaje y sus mecanismos de evaluación, son adecuadas.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000036208

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

La actividad de graduación consiste en una tesis de grado, la cual debe mostrar originalidad, creatividad, uso del método científico y análisis riguroso de los resultados y una defensa ante una comisión de tesis de grado. Lo descrito no se condice con la calidad de profesional declarada por el Programa.

En los últimos cinco años (2015-2019), se observa que un número importante de los temas de las tesis no adscriben a las áreas de desarrollo declaradas por el Programa.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

La tasa de graduación de las cohortes habilitadas del período 2010-2017 es de un 67% (cincuenta y seis de ochenta y tres habilitados). El tiempo de permanencia de los cuarenta y dos graduados del periodo 2015-2019 es de 2,5 años, sobrepasando el tiempo teórico declarado por el Programa.

Durante el periodo 2010-2019, el Programa presenta una tasa de deserción del 18% (diecinueve de ciento seis matriculados).

Finalmente, el seguimiento posterior a la graduación evidencia que el 64,3% (veintisiete) de los graduados se encuentran trabajando en organismos públicos, el 33,3% (catorce) en actividades académicas y el 2,4% (uno) en organismos privados.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico se compone de trece profesores permanentes, de los cuales siete conforman el Núcleo, y trece Colaboradores. El Programa declara la participación de ocho profesores Visitantes.

Del Núcleo, dos académicos poseen grado de doctor y cinco son magíster, todas estas formaciones en ámbitos que se ajustan a la temática del Programa. Además, todos los profesores que componen el Núcleo se encuentran acreditados conforme a la normativa institucional.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000036208

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

La totalidad del Núcleo tiene dedicación de jornada completa a la Universidad y, en conjunto, destinan semanalmente un total de 62 horas al Programa, con un promedio de 9 horas de dedicación por académico, distribuidas en los ámbitos de gestión, docencia e investigación.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

Del análisis de la productividad científica del Núcleo en el período 2015-2019, se observa un promedio de 0,66 publicaciones WoS por académico por año y 0,29 proyectos Fondecyt como investigador responsable promedio en el periodo.

El 57% (cuatro de siete) de los académicos del Núcleo demuestran una contribución científica y profesional, corroborada a través de la orientación de productividad definida por el Comité de Ciencias de la Salud para Magister Profesional. Cabe mencionar que los tres académicos restantes presentan experiencia académica y profesional.

Las áreas de desarrollo del Magíster se encuentran sustentadas por, al menos, dos profesores del Núcleo cada una. Sin embargo, existe una concentración de la sustentabilidad de las áreas de desarrollo en dos profesores.

Definiciones reglamentarias

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección y contratación de los académicos en las diferentes categorías.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa cuenta con infraestructura, equipamiento, laboratorios y recursos bibliográficos suficientes. Los estudiantes tienen acceso a revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas.

Las ayudas estudiantiles provienen de recursos de la Universidad y de la Facultad y se expresan en rebajas de arancel.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000036208

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

A nivel interno, los estudiantes y académicos cuentan con apoyo para actividades de formación complementaria, tales como pasantías, congresos, seminarios, entre otros, sin embargo, su uso ha sido limitado.

Vinculación con el medio

La Institución cuenta con mecanismos de vinculación externa, tanto a nivel nacional como internacional. El Programa cuenta con convenios vigentes, uno de ellos docente-asistencial suscrito con el Servicio de Salud de Coquimbo y otro con la I. Municipalidad de Vicuña. A partir de estos, se realizan actividades clínicas, docentes y de investigación.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Magíster es difundido a través de su página web y la página web de la Facultad. Los mecanismos de difusión son eficientes, considerando que su demanda ha sido constante.

El Plan de Desarrollo del Programa presenta actividades y acciones de mejora para potenciar su desarrollo. El plan cuenta con recursos y responsables.

Sobre el proceso de acreditación anterior, el Programa se ha hecho cargo de debilidades tales como: las políticas de conformación del Núcleo, revisión del perfil de egreso, rol del comité académico y la incorporación del Programa al sistema de gestión curricular. No obstante, aún se perciben debilidades como: la productividad del cuerpo académico y tiempo de permanencia de los graduados por sobre la duración teórica.

CONCLUSIONES

La Comisión evaluó el nivel de cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión de acreditación -adoptada por unanimidad- se basó, fundamentalmente, en lo que pasa a exponerse:

1. El cuerpo académico tiene una baja dedicación al programa considerando que se trata de un programa de magíster



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000036208

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

2. Aparece como conveniente reflexionar sobre la pertinencia de las áreas de desarrollo, pues se constatan tesis que no adscriben a ellas, o bien lo hacen a las áreas más débiles.
3. El Programa cuenta con una buena demanda y es bien evaluado por graduados y empleadores.
4. La distribución de tesis se concentra solo en cuatro académicos.
5. Los objetivos, perfil de egreso y la actividad de graduación no son congruentes con el carácter del Programa. Se constata que objetivos y perfil de egreso presentan componentes académicos en su definición, y la actividad de graduación declarada presenta una orientación hacia la investigación y la difusión científica. El programa no establece una Actividad Formativa Equivalente como actividad de graduación.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación, acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Salud Pública impartido por la Universidad Católica del Norte, cumple, en los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Salud Pública impartido por la Universidad Católica del Norte, por un período de 4 años, que culmina el 7 de mayo de 2024.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Salud Pública impartido por la Universidad Católica del Norte, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como:



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000036208

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
6. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo a Magíster en Salud Pública impartido por la Universidad Católica del Norte.

Anótese, regístrese y publíquese.



Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000036208

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000036208

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>